**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/19.**
**"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR ID° 358.420."**

## 1- INTRODUCCION:

En fecha 04 de NOVIEMBRE de 2019, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/19, Mantenimiento y Reparaciones de Ascensor, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de Invitación para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

## 2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Contratación Directa N° 09/19 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR",** bajo el ID N° 358.420, el monto del llamado asciende a la suma de Gs.100.000.000. (Guaraníes cien millones), donde la suma de Gs. 10.000.000. (Guaraníes diez millones) corresponde al ejercicio fiscal 2019 y la suma de Gs. 90.000.000. (Guaraníes noventa millones) corresponde al ejercicio fiscal 2020, supeditado a la aprobación presupuestaria del mencionado ejercicio fiscal, a ser afectado en el Rubro 240. El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por la totalidad.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según expediente N° 328971 y se cursó invitación a 5 (cinco) firmas: INELEC SA, ELEVAPAR, JVC INGENIERIA EN ASCENSORES, GM ELEVADORES y RENFE SA. Así también se publicó por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

## 3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avenida Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González Oficina UOC – Piso 3, en fecha 21 de octubre de 2019 a las 13:45 hs, contándose con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las Firmas: **RENFE SA y ASTELEV ASCENSORES**

## 4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallan Activos o Históricos.

Se observa que las firmas **RENFE SA y ASTELEV ASCENSORES** presentan todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo que ambas califican para seguir siendo evaluadas, según se detallan en el cuadro que a continuación se muestra.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

| OFERENTE | RENFE SA | ASTELEV ASCENSORES |
|---|---|---|
| **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)* | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La convocante aceptara la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas a través de Declaración Jurada | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | CUMPLE | N/A |

## 5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO | RENFE SA | ASTELEV ASCENSORES |
|---|---|---|---|
| | | PRECIO TOTAL | PRECIO TOTAL |
| 1 | Mantenimiento y Reparación de Ascensores | 70.010.000 | 69.000.000 |

El comité requirió a ambas firmas que presenten documentos no sustanciales y aclaraciones que a continuación se detallan:

RENFE SA, se le requirió las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Balance General y Cuadro de Resultado del año 2016.
- Declaración Jurada de la capacidad de proveer los repuestos.
- Documentaciones que demuestres que cuentan con dos técnicos como mínimo, con IPS.
- Listado de Directivos y Accionistas de la Empresa con sus respectivos números de C.I., de la empresa.

La firma RENFE SA, contestó al requerimiento y presentaron todas las documentaciones solicitadas, en fecha 28 de octubre de 2019, a las 10:45 horas conforme Mesa de Entrada UOC N° 555.

ASTELEV, se le requirió las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Balance General y Cuadro de Resultado de los años 2016, 2017 y 2018.
- Documentaciones que demuestres que cuentan con dos técnicos como mínimo, con IPS.
- Certificado de Origen Nacional
- Desglose detallado de la composición de la oferta presentada en el Item 2.3.

La firma ASTELEV, contestó al requerimiento y presentaron todas las documentaciones solicitadas, en fecha 28 de octubre de 2019, a las 08:56 horas conforme Mesa de Entrada UOC N° 553.

## 8 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité realizó el análisis de los precios ítems por ítems de la firma RENFE SA, en ningunos de sus precios superan el 20% por encima del precio referencial estimado, ni el 30% por debajo del precio referencial estimado, por lo que no se requirió que presente ningún detalle.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A la firma ASTELEV, se analizó también su oferta ítems por ítems, y en el ítems 2.3, se observa que el precio ofertado esta por el 39% por debajo del precio referencial, por lo que se le solicito que presente en forma detallada la composición de sus precios.

La firma presento el detalle de su oferta, en donde se detallan el precio del repuesto, la mano de obra, el impuesto y la utilidad de la firma, por lo que este comité acepta el precio ofertado atendiendo que reúne todos los requisitos.

**9 – CERTIFICADO DE ORIGEN**

Se observa que ambas firmas presentan sus Certificados de Origen Nacional, por lo que las dos firmas poseen el beneficio, según se puede observar en el siguiente cuadro

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | RENFE SA | | | ASTELEV ASCENSORES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO TOTAL | CERF. ORIGEN | PRECIO FINAL | PRECIO TOTAL | CERF. ORIGEN | PRECIO FINAL |
| 1 | Mantenimiento y Reparación de Ascensores | 70.010.000 | SI | 70.010.000 | 69.000.000 | SI | 69.000.000 |

Y hecho los análisis de sus ofertas, se puede observar que la firma que posee la oferta más baja corresponde a la firma ASTELEV ASCENSORES, el cual será evaluado si cumple con las demás exigencias del llamado.

Seguidamente, conforme lo dispone el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909 se procede a analizar a la Oferta presentada por la firma ASTELEV ASCENSORES.

A efectos de comprobar que la misma cumpla con los demás requisitos del pliego de bases y condiciones:

| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | **ASTELEV ASCENSORES** |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | CUMPLE |
| **Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada** | |
| Fotocopias de facturaciones y/o contrato que avalen la experiencia | CUMPLE |
| Balance de los últimos tres años (2016,2017y 2018) | CUMPLE |
| Copias de contratos y/o facturaciones que avalen la Experiencia, una copia por cada año ( 2017 y 2018) | CUMPLE |
| **Otros Documentos** | |
| Certificado de Origen Nacional | CUMPLE |
| Declaración Jurada, con la capacidad de proveer los repuestos | CUMPLE |
| Documentos que demuestren que cuenta con dos técnicos como minimo, con IPS | CUMPLE |

**10 – CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso) deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018).
La firma ASTELEV ASCENSORES, presenta el siguiente ratio, según se observa en el presente cuadro.

| EFICIENCIA (INGRESO/EGRESO) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑOS | 2016 | 2017 | 2018 | Suma | Promedio | RATIOS |
| INGRESO | 958.800.000 | 1.002.652.750 | 1.146.075.445 | 3.107.528.195 | 1.035.842.732 | 2,04 |
| EGRESO | 327.132.667 | 277.874.749 | 920.456.556 | 1.525.463.972 | 508.487.991 | |

**11 – CAPACIDAD TECNICA**

- La firma ASTELEV ASCENSORES, presenta la Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer los repuestos.
- La firma ASTELEV ASCENSORES, presenta el Detalle impreso de la Planilla de la Declaración Jurada del IPS correspondiente al último mes, en donde se detallan los datos de dos personales de la empresa y así cumple con el requerimiento de dos técnicos con IPS.

**12 – EXPERIENCIA**

La firma presenta copia de contratos de los años 2017 y 2018 sobre provisión de mantenimiento y reparaciones de ascensores por montos que superan ampliamente el presupuesto presentado, con esto cumple con la exigencia de la carta de invitación.

**13. DATOS EN EL SINARH**

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

| DOCUMENTOS | ASTELEV ASCENSORES |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03 | Cumple |
| Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40. | Sin registros |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública | No Se observa registros (SINARH) |

- **SIMON RECALDE ROMERO C.I. N° 2.350.907. No registra Datos**

**14- CUADRO DE AJUSTES OFERTADOS**:

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por EL TOTAL, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO | TIEMPO DE DURACION | MONTO MAXIMO |
|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y Reparación de Ascensores | 10 meses | 69.000.000 |

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

**15- MOTIVOS DE CALIFICACION**:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma ASTELEV ASCENSORES cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

**12- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluación de ofertas recomienda ADJUDICAR a la firma **ASTELEV ASCENSORES** y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 09/19 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR" ID° 358.420.**

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 15:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

**SR. BLAS JOSE MARIA CABAÑAS M.**
Jefe Dpto. de Monitoreo y E. de Gestión
Comité Evaluador de Ofertas

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

**Lic. Pedro Elias Loblein**
Miembro Consejo Directivo
Comité Evaluador de Ofertas